

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

“CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN. IMPLANTACIÓN RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN LA PROVINCIA DE JAÉN. PRIMERA FASE”. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS Y AL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL MARCO DEL PLAN DE DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU”. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

1º. OBJETO DEL CONTRATO

Definición del objeto del contrato: El objeto del presente contrato es la ejecución de la **primera fase** de la campaña de sensibilización e información para la separación del biorresiduo o residuo orgánico, al objeto de dar a conocer a los residentes y generadores singulares **en 8 de los municipios** de la provincia de Jaén para la implantación de la Recogida Selectiva de Biorresiduos procedentes de los residuos sólidos urbanos de esta nueva fracción a lo largo de 2024, así como de los servicios necesarios como Plan de Apoyo a la implementación de la Normativa de Residuos y el fomento de la Economía Circular. Posteriormente esta campaña se llevará a los 93 municipios que forman parte del Proyecto Global presentado y se realizará a través de un segundo contrato de idénticas características.

Mediante esta campaña se pretende sensibilizar a la ciudadanía al objeto de aumentar la recogida separada de biorresiduos para su posterior tratamiento biológico en las instalaciones de la Diputación Provincial de Jaén, contribuyendo a una mejor gestión de los residuos generados en la Provincia de Jaén, avanzando en la implantación de la economía circular y (conforme a lo que establece la normativa comunitaria), promoviendo más activamente las opciones de gestión prioritarias de la jerarquía de residuos (preparación para la reutilización y reciclado) frente a otras opciones finalistas como la incineración y el vertido.

Esta campaña para la recogida separada es asimismo esencial para el cumplimiento de los objetivos europeos en materia de residuos. Se pretende alcanzar el objetivo de reciclado de residuos municipales (fijado en el 55% en 2025, 60% en 2030, 65% en 2035) y contribuir a establecer un objetivo de depósito en vertedero de un máximo del 10%.

Este contrato contribuye a la mejora medioambiental asociada a la prevención y correcta gestión de los residuos, pero también a los esfuerzos de España para lograr una economía sostenible, descarbonizada, limpia y eficiente en el uso de los recursos, y competitiva. Un enfoque consecuente con hacer posible una transición justa y solidaria



Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/LgesIvV3dFMqUGe7du3ajg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LECHUGA ARIAS - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	30/05/2024 11:40:50
FIRMADO POR	JAVIER BALLESTEROS LÓPEZ - VºBº DIRECTOR ADJUNTO DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	30/05/2024 08:44:21
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	LgesIvV3dFMqUGe7du3ajg==	EV00U9BC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



hacia un nuevo modelo que promueva la protección del medio ambiente y la transformación del sistema productivo y, al mismo tiempo, el progreso, el bienestar social.

Se trata de un *contrato de Asistencia Técnica*,

- **Código/s CPV:** 80.540000-1 Servicios de Formación en materia Ambiental

2º. NECESIDADES E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a) y b) de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Por su parte el Artículo 26.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial la que coordinará la prestación de, entre otros, los servicios de recogida y tratamiento de residuos.

La Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas, establece la obligación de los Estados miembros de adoptar medidas para impulsar la recogida separada de la fracción orgánica con vistas al compostaje y la digestión de los mismos.



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/LgesIvV3dFMqUGe7du3ajg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO LECHUGA ARIAS - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	30/05/2024 11:40:50
FIRMADO POR	JAVIER BALLESTEROS LÓPEZ - VºBº DIRECTOR ADJUNTO DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	30/05/2024 08:44:21
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	LgesIvV3dFMqUGe7du3ajg==	EV00U9BC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



En el artículo 11. Reutilización y reciclado, se establece como objetivo que, “antes de 2020, deberá aumentarse como mínimo hasta un 50 % global de su peso la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos de materiales tales como, al menos, el papel, los metales, el plástico y el vidrio de los residuos domésticos y posiblemente de otros orígenes en la medida en que estos flujos de residuos sean similares a los residuos domésticos”.

Por su parte, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, incorpora a nuestro ordenamiento jurídico la directiva aprobada en 2018, con las modificaciones que esta introduce en la Directiva Marco de residuos. De esta manera, se refuerza aún más la aplicación del principio de jerarquía mediante la obligatoriedad del uso de instrumentos económicos, se fortalece la prevención de residuos incluyendo medidas para contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible relativos al desperdicio alimentario y a las basuras marinas, se incrementan a medio y largo plazo los objetivos de preparación para la reutilización y reciclado de los residuos municipales y se establece la obligatoriedad de nuevas recogidas separadas, entre otros, para los biorresiduos, los residuos textiles y los residuos domésticos peligrosos. También se establecen los requisitos mínimos obligatorios que deben aplicarse en el ámbito de la responsabilidad ampliada del productor y se amplían los registros electrónicos para, entre otras, las actividades relacionadas con los residuos peligrosos, tanto sobre su producción como sobre su gestión.

Así como en el artículo 25: Recogida separada de residuos para su valorización, expone en su apartado “b) los biorresiduos de origen doméstico antes del 30 de junio de 2022 para las entidades locales con población de derecho superior a cinco mil habitantes, y antes del 31 de diciembre de 2023 para el resto. Se entenderá también como recogida separada de biorresiduos la separación y reciclado en origen mediante compostaje doméstico o comunitario,” y el artículo 26: Objetivos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización, en el apartado “a) La cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables deberá alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50 % en peso”.

Las razones expuestas justifican la necesidad del contrato, que contribuye a los fines de la Diputación Provincial de Jaén y la idoneidad de su objeto

Proyecto en el que se integra	C12.I03.P01.S01.- Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos
Componente	Componente 12: Política Industrial
Medida	I3: Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la Economía Circular
Entidad decisora	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico



Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/LgesIvV3dFMqUGe7du3ajg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LECHUGA ARIAS - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	30/05/2024 11:40:50
FIRMADO POR	JAVIER BALLESTEROS LÓPEZ - VºBº DIRECTOR ADJUNTO DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	30/05/2024 08:44:21
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	LgesIvV3dFMqUGe7du3ajg==	EV00U9BC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Líneas de actuación del Subproyecto	Línea 1
Subproyecto	C12.I03.P01.S01.S026: Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la Economía Circular. Andalucía
Número/s de Expediente/s	0009997109735976608837621
Hito u objetivo auxiliar n°1 a conseguir en el subproyecto	HTA01. Certificación de gasto en proyectos que contribuyen al objetivo 188
Hito u objetivo auxiliar n°1 estimados alcanzandos	HTA02. Certificación de gasto en proyectos que finalizan después de 4T/2023

3º. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Tipo de presupuesto: Máximo Determinado.

Por otra parte, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, el cálculo del presupuesto base de licitación se ha desglosado indicando los costes directos e indirectos, gastos generales, beneficio industrial e IVA:

	Importe
Costes Directos	65.416,18 €
Costes Indirectos	7.268,46 €
Gastos Generales	9.449,00 €
Beneficio Industrial	4.361,08 €
Valor Estimado	86.494,72 €
IVA (21%)	18.163,89 €
Presupuesto Base de Licitación	104.658,61 €

Presupuesto (IVA excluido): 86.494,72 euros

IVA: 18.163,89 euros Tipo: 21%

Presupuesto base de licitación: 104.658,61 euros. (IVA incluido)

Como costes salariales se han estimado los costes laborales correspondientes a los perfiles indicados en el PPT, que serían los perfiles profesionales adecuados para la prestación del servicio de la Campaña de sensibilización e información para la separación del biorresiduo o residuos orgánicos requeridos en el contrato. La



Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/LgesIvV3dFMqUGe7du3ajg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LECHUGA ARIAS - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	30/05/2024 11:40:50
FIRMADO POR	JAVIER BALLESTEROS LÓPEZ - VºBº DIRECTOR ADJUNTO DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	30/05/2024 08:44:21
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	LgesIvV3dFMqUGe7du3ajg==	EV00U9BC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



composición del equipo mínimo necesario se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las condiciones salariales de los/as trabajadores/as conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

No se dispone de ningún dato adicional que permita mayor desglose y desagregación salarial por género

Cofinanciación: SI

El presente contrato se financiará, en parte, con cargo al Fondo de Recuperación Next Generation EU en el marco del PRTR de España aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 encontrándose sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y al derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato y a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento 2018/1046, del Parlamento Europeo y el Consejo, 18 de julio de 2018, sobre normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero).

1) PROYECTO: Línea 1 sublínea 1.1.

NOMBRE: Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos provincializada en el marco de facultades delegadas de recogida de residuos de la Diputación Provincial de Jaén

EXPEDIENTE: 0009997109735976608837621

Entidad contratante: Diputación Provincial : 10 % (+ IVA) ya que el IVA soportado no es subvencionado en la convocatoria NextGenerationEU.

Otros Entes: Next GenerationEU 90 %

Aportación de la Entidad contratante: Diputación Provincial: 26.813,36 €

Aportación de otros Entes: Next GenerationEU : 77.845,25 €

La Diputación Provincial de Jaén garantiza la efectividad del pago con independencia del ingreso de las aportaciones de los agentes financiadores.

Distribución de anualidades:

Anualidad	Importe Base (€)	IVA (21 %)	Total
2024	86.494,72	18.163,89	104.658,61 €

Aplicaciones presupuestarias



Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/LgesIvV3dFMqUGe7du3ajg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LECHUGA ARIAS - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	30/05/2024 11:40:50
FIRMADO POR	JAVIER BALLESTEROS LÓPEZ - VºBº DIRECTOR ADJUNTO DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	30/05/2024 08:44:21
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	LgesIvV3dFMqUGe7du3ajg==	EV00U9BC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Organismo	Proyecto de Gastos FA	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (€) IVA incluido
DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	2023/IA.75	2024.810.1621.64000.I/2023	PRTR CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS	104.658,61
TOTAL				104.658,61

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10% del precio del contrato:
NO

4º. AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN

La ejecución del presente contrato respeta los límites establecidos en relación con las ayudas de Estado y la prevención de la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y de otros programas de la Unión Europea (artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, por la que se configura el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), a cuyo efecto se comprueba el régimen de ayudas de Estado y la ausencia de doble financiación del contrato conforme a la autoevaluación recogida en el Anexo III.D de la citada orden, adjunta a la presente memoria

5º. PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, esta administración, como entidad ejecutora que participa en la ejecución de las medidas del PRTR, dispone de un "Plan de medidas antifraude", aprobado mediante Resolución de la presidencia núm. 1352 de fecha 16 de diciembre de 2021, que le permite garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. El texto íntegro del Plan está publicado para su general conocimiento en la siguiente dirección <https://www.dipujaen.es/portal-de-transparencia/organizacion-y-cometidos-de-la-diputacion/planes.html>



Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/LgesIvV3dFMqUGe7du3ajg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LECHUGA ARIAS - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	30/05/2024 11:40:50
FIRMADO POR	JAVIER BALLESTEROS LÓPEZ - VºBº DIRECTOR ADJUNTO DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	30/05/2024 08:44:21
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	LgesIvV3dFMqUGe7du3ajg==	EV00U9BC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



6º. ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL

De acuerdo con lo establecido en el Anexo VI (Metodología de seguimiento para la acción por el clima) del Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado (**campo de intervención 042**) tiene asignado **un coeficiente de aportación a los objetivos climáticos del 40%** y un **coeficiente de aportación a los objetivos medioambientales del 100%**, al tratarse de actuaciones cuyo impacto previsible es significativo sobre los objetivos climáticos y que persiguen el cumplimiento del objetivo, por lo que este aspecto será objeto de seguimiento en la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo establecido para el cumplimiento del principio DNSH.

El adjudicatario asume la obligación de presentación de los informes de seguimiento que en relación con el cumplimiento de los objetivos de carácter climático y medioambiental que se consideren oportunos, así como la obligación de cumplir con los compromisos en materia de etiquetado verde y digital.

7º. PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (PRINCIPIO DNSH "DO NO SIGNIFICANT HARM")

Las actuaciones que configuran el contrato han sido previamente autoevaluadas por el órgano de contratación, conforme al Anexo III.B de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, al objeto de conocer el riesgo de posibles impactos negativos de la actividad contractual en el medioambiente, y no se deducen condiciones específicas para el cumplimiento del principio DNSH, sin perjuicio de la obligación general de respeto al mismo, conforme se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

8º. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén.

9º. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Responsable del contrato: Director del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén

Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén.

10º. PROCEDIMIENTO DE LICITACION ELEGIDO Y JUSTIFICACIÓN



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/LgesIvV3dFMqUGe7du3ajg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO LECHUGA ARIAS - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	30/05/2024 11:40:50
FIRMADO POR	JAVIER BALLESTEROS LÓPEZ - VºBº DIRECTOR ADJUNTO DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	30/05/2024 08:44:21
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	LgesIvV3dFMqUGe7du3ajg==	EV00U9BC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Se propone utilizar el procedimiento abierto con pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato

Todo empresario interesado podrá presentar su mejor oferta favoreciendo la concurrencia.

11º. CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES Y/O CRITERIOS DE SOLVENCIA Y JUSTIFICACIÓN

Acreditación de la solvencia:

Procede: SÍ (SOBRE 1)

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Artículo 87 apartado 1.a) de la LCSP: volumen anual de negocio, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de la licitación o en la invitación a participar en procedimientos y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El empresario acreditará un volumen anual de negocios por importe igual o superior a la cantidad de 86.494,72 € *IVA excluido*. El volumen anual de negocio estará referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos.

- Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: La acreditación de este requisito se efectuará por medio de las cuentas anuales aprobadas e inscritas en el Registro Mercantil

- **Acreditación de la solvencia técnica:**

- Artículo 90 apartado 1.a) LCSP): Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos

- Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios realizados en los tres últimos años, de igual naturaleza (campañas de biorresiduos) que



Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/LgesIvV3dFMqUGe7du3ajg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LECHUGA ARIAS - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	30/05/2024 11:40:50
FIRMADO POR	JAVIER BALLESTEROS LÓPEZ - VºBº DIRECTOR ADJUNTO DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	30/05/2024 08:44:21
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	LgesIvV3dFMqUGe7du3ajg==	EV00U9BC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



los que constituyen el objeto del contrato, en el sector público o privado cuyo importe de adjudicación sea la anualidad del contrato (86.494,72 €).

Artículo 90.1, apartado d) LCSP: Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de este, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

-Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

1. Certificado en B Corp. o equivalentes: que la empresa esté certificada en B Corp, mostrando así el cumplimiento con un estándar mínimo como empresa sostenible en las siguientes 5 áreas de impacto: trabajadores, clientes, proveedores, comunidad y medio ambiente.

2. Certificados Ambientales: Autorizaciones ambientales: ISO 9001 y/o14001 y/o ISO 500001 o equivalentes.

La equivalencia deberá probarse por la empresa licitadora propuesta como adjudicataria

Para la acreditación de empresas de nueva creación (menor de 5 años de funcionamiento) deberán acreditar su solvencia conforme a lo establecido en art. 90 apartado 1 d) de la LCSP. De conformidad con los requisitos mínimos establecidos en el apartado anterior.

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Se considerará acreditada esta solvencia por aquellas empresas que presenten una descripción del Director/a de campaña incluyendo Curriculum Vitae, título académico y certificado que justifique la participación en campañas. , que acredite que reúnen el perfil exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Coordinador/a de campaña: Titulado/a Superior, que acredite que reúnen el perfil exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Informadores Socioambientales/Socioeducativos Titulado/a Grado Medio, que reúnen el perfil exigido en el Pliego de Prescripciones Técnica.

12.º CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Los criterios de adjudicación

Pluralidad de criterios de adjudicación: SI

Criterios evaluables mediante juicios de valor: Sí.

Criterios valorables mediante juicios de valor: SOBRE 2



Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/LgesIvV3dFMqUGe7du3ajg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LECHUGA ARIAS - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	30/05/2024 11:40:50
FIRMADO POR	JAVIER BALLESTEROS LÓPEZ - VºBº DIRECTOR ADJUNTO DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	30/05/2024 08:44:21
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	LgesIvV3dFMqUGe7du3ajg==	EV00U9BC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Este criterio incluye la Memoria Técnica con una puntuación máxima de 40 puntos, según el siguiente desglose y criterios de puntuación:

Nº	Descripción del criterio	Descripción de la valoración: Estudio técnico detallado (VT)	En puntos o porcentajes
1	Plan de Acción dirigida a la ciudadanía	Se describirá y se valorará la calidad de las acciones, originalidad de la propuesta, los recursos empleados, la metodología de trabajo y la planificación de cada una de las acciones	De 0 a 20 puntos
2	Plan de acción para generadores singulares	Se describirá y se valorará la calidad de las acciones, originalidad de la propuesta, los recursos empleados, la metodología de trabajo y la planificación de cada una de las acciones	De 0 a 20 puntos

Ponderación: total 40 puntos (40 %)

La valoración de los criterios técnicos de la oferta (VT) será el resultado de sumar la puntuación obtenida en los anteriores criterios y redondeada al segundo decimal

De los criterios establecidos anteriormente señalados con los número/s 1 al 7, es necesario, para que la proposición pueda ser valorada en la fase decisoria, una **puntuación mínima de 25 puntos** del total de la puntuación prevista para los criterios cualitativos dependientes de un juicio de valor para entender que la oferta presentada tiene una calidad técnica aceptable, determinado con ello la continuación del licitador en el procedimiento y la apertura del sobre 3 de su oferta.

Criterios valorables mediante aplicación de fórmulas: SOBRE 3

Ponderación: total 60 puntos (60%)

1.- Precio

Nº	criterio	Descripción	Ponderación <i>(En puntos o porcentajes)</i>
1	Precio (PE)	Precio (PE) Expresión matemática de valoración: $PE=10 \cdot B \cdot K$ PEi Puntuación que otorga la formula a	0 a 10 puntos



Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/LgesIvV3dFMqUGe7du3ajg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LECHUGA ARIAS - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	30/05/2024 11:40:50
FIRMADO POR	JAVIER BALLESTEROS LÓPEZ - VºBº DIRECTOR ADJUNTO DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	30/05/2024 08:44:21
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	LgesIvV3dFMqUGe7du3ajg==	EV00U9BC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



		<p>la oferta i</p> <p>Bi Baja de la oferta i</p> <p>$B_i = \frac{\text{Presup Base de Licitación} - \text{Presup Base Ofertado}}{\text{Presup Base de Licitación}}$</p> <p>Bmáx Baja maxima de entre todas las bajas de las ofertas</p> <p>$K = \begin{cases} \text{Si } B_{\text{max}} \leq 0,16667 \\ K=6 \\ \text{Si } B_{\text{max}} > 0,16667 \\ K=1/B_{\text{max}} \end{cases}$</p>	
2	Experiencia del Equipo	<p>• Experiencia adicional de cualquier miembro que forma parte del Equipo en campañas de concienciación ambiental relacionada con la gestión y separación selectiva de los residuos municipales (residuos sólidos urbanos):</p> <p>1 punto por diseño y ejecución de las campañas hasta 15 puntos.</p> <p>2 puntos por dirección y/o coordinación de las campañas hasta 20 puntos</p>	0 a 35 puntos
	Forma de acreditación	<p>Certificado de buena ejecución de la administración pública o del cliente para la que se ha trabajado en el que queden perfectamente identificados los trabajos que se valoran (naturaleza, contenido y fecha). En caso de administración pública se acompañarán el contrato, los pliegos u otra documentación. En caso de cliente privado, el contrato u otra documentación.</p> <p>Se aportará además informe de vida laboral,</p>	

FIRMADO POR	FRANCISCO LECHUGA ARIAS - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	30/05/2024 11:40:50
FIRMADO POR	JAVIER BALLESTEROS LÓPEZ - VºBº DIRECTOR ADJUNTO DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	30/05/2024 08:44:21
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	LgesIvV3dFMqUGe7du3ajg==	EV00U9BC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



		contrato e informe de la empresa (firmado también por el trabajador) acreditando la adscripción y participación del trabajador en la campaña certificada.	
3	Herramienta de control digital de campaña	Disponibilidad de una herramienta tecnológica digital para la planificación, ejecución y gestión de las campañas que permita la recogida y almacenamiento de datos en un entorno protegido con certificado de seguridad. Esta herramienta debe permitir el seguimiento y control de la campaña a tiempo real, dando acceso a la persona responsable del proyecto de la Diputación. Se describirá y detallarán las características de dicha herramienta digital de seguimiento.	0 a 15 puntos (15 puntos, Sí; 0 puntos, NO)
	Forma de acreditación	Declaración responsable	

Ponderación: total 60 puntos (60 %)

Justificación de las fórmulas elegidas:

La fórmula elegida para la mejora propuesta por el empresario se fija para beneficiar a la Municipios donde se actúa en ubicación y los administrados, ya que se amplían el número de apantallamientos instalados, y por ende la mejora estética en el municipio por tanto se basarán en el concepto de precio que genere un régimen competitivo entre los licitadores

- Otorga a la oferta con mayor oferta de mejora la mayor puntuación.*
- La variación en la oferta de mejora presentada se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada (función lineal)*
- La expresión matemática es sencilla*

La fórmula elegida para la valoración económica de adjudicación propuesto para la elección del empresario se fija para beneficiar a la Diputación y los administrados, por tanto, se basarán en un conjunto calidad-precio que generen un régimen competitivo entre los licitadores

- Otorga a la oferta con mejor precio, y solo a ésta, la mayor puntuación*



Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/LgesIvV3dFMqUGe7du3ajg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LECHUGA ARIAS - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	30/05/2024 11:40:50
FIRMADO POR	JAVIER BALLESTEROS LÓPEZ - VºBº DIRECTOR ADJUNTO DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	30/05/2024 08:44:21
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	LgesIvV3dFMqUGe7du3ajg==	EV00U9BC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



b. Permite de antemano poner en juego todos los puntos asignados al criterio precio, puesto que, al estar en un mercado de elevada competencia, y predeterminando el rango de las bajas ofertadas entre el 0% y el 16,667%, se estima que el rango máximo lo determinarán las ofertas presentadas (en concreto el de la baja máxima)

c. La variación en la baja realizada se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada (función lineal)

d. La variación de las "diferencias entre bajas" se traduce en una variación constante y controlada de las "diferencias entre las puntuaciones otorgadas"

e. La fórmula permite gestionar que no se desvirtúe la ponderación entre criterios técnicos y criterio precio.

f. La expresión matemática es sencilla

TOTAL suma de criterios 100 puntos (100%)

La aplicación de los citados criterios de adjudicación se realizará conforme a lo estipulado en el artículo 146.3 de la LCSP.

Valoración global de las ofertas:

Para esta fase de valoración global de las ofertas no serán tenidas en cuenta por la Mesa de contratación aquellas cuya puntuación VT no alcance el umbral mínimo señalado de 50 puntos, que se considerarán de calidad técnica inaceptable.

La valoración global de las proposiciones se realizará del siguiente modo:

- ↑ Criterios no evaluables mediante fórmulas: con el coeficiente de ponderación del 40%.
- ↑ Criterios evaluables mediante fórmulas: con el coeficiente de ponderación del 60 %.

En cuanto a la puntuación PE será: $PE_t = PE + PM$

La puntuación global PG de una propuesta será la siguiente:

$$PG = (40/100) \times VT + (60/100) \times (PE_t)$$

b) Criterios de desempate



Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/LgesIvV3dFMqUGe7du3ajg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LECHUGA ARIAS - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	30/05/2024 11:40:50
FIRMADO POR	JAVIER BALLESTEROS LÓPEZ - VºBº DIRECTOR ADJUNTO DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	30/05/2024 08:44:21
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	LgesIvV3dFMqUGe7du3ajg==	EV00U9BC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- i. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- ii. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas y por tanto se valorará el Mayor porcentaje de Contratos Indefinidos.
- iii. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- iiii. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

13.º CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De tipo Social: Si

La empresa contratista establecerá medidas que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar del personal adscrito a la ejecución del contrato y consistirán en la flexibilidad de los horarios laborales de entrada y salida en el trabajo y de las pausas o descanso para la comida.

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas atendidas, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.



Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/LgesIvV3dFMqUGe7du3ajg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LECHUGA ARIAS - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	30/05/2024 11:40:50
FIRMADO POR	JAVIER BALLESTEROS LÓPEZ - VºBº DIRECTOR ADJUNTO DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	30/05/2024 08:44:21
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	LgesIvV3dFMqUGe7du3ajg==	EV00U9BC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Durante el período de ejecución del contrato y adscritos al proyecto, al objeto de que la Diputación contribuya en políticas de igualdad tanto social como de género, deberá de contratar al menos a 1 trabajador del colectivo desfavorecido, entendiendo:

- Personas en riesgos de exclusión social (internos y ex reclusos, toxicómanos y alcohólicos en proceso de rehabilitación, minorías étnicas y similares)
- Parados de larga duración
- Discapacitados con porcentaje de minusvalía >33%
- Mujeres contratadas en los 24 meses siguientes a la fecha de parto, adopción o acogimiento
- Mujeres que se incorporan al empleo después de 5 años de inactividad
- Jóvenes menores de 30 años

La empresa adjudicataria presentará el contrato de trabajo formalizado con el trabajador correspondiente para el objeto de este contrato, como medio para verificar el cumplimiento de la condición especial de ejecución, así cuantos certificados expedidos por órganos competentes sean necesarios para acreditar la condición previa



Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/LgesIvV3dFMqUGe7du3ajg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LECHUGA ARIAS - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	30/05/2024 11:40:50
FIRMADO POR	JAVIER BALLESTEROS LÓPEZ - VºBº DIRECTOR ADJUNTO DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	30/05/2024 08:44:21
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	LgesIvV3dFMqUGe7du3ajg==	EV00U9BC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Anexo III.D de la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

Ayudas de estado y doble financiación.

Nombre de licitación: "CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN. IMPLANTACIÓN RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN LA PROVINCIA DE JAÉN. PRIMERA FASE". DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS EY AL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL MARCO DEL PLAN DE DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU". DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN"

Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Junta de Andalucía.

Referencia para gestores: Ayudas de estado.

1. ¿Estamos ante una ayuda de Estado conforme al art. 107.1 TFUE?		No
---	--	----

Referencia (Checklist) sobre doble financiación: Doble financiación.

1. ¿Está previsto que el proyecto financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia reciba también financiación de otros instrumentos, ya sean nacionales o europeos?		No
---	--	----



Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/LgesIvV3dFMqUGe7du3ajg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LECHUGA ARIAS - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	30/05/2024 11:40:50
FIRMADO POR	JAVIER BALLESTEROS LÓPEZ - VºBº DIRECTOR ADJUNTO DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	30/05/2024 08:44:21
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	LgesIvV3dFMqUGe7du3ajg==	EV00U9BC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

